

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Modificación de las bases de la "convocatoria del programa municipal de ayudas económicas dirigidas al fomento de la estabilidad en el empleo, mediante la concesión de ayudas por conversión de contratos laborales temporales en indefinidos en empresas de Vitoria-Gasteiz" publicadas en el BOTHA número 88, del 8 de agosto de 2016

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de septiembre de 2016, en relación con las bases de la "convocatoria del programa municipal de ayudas económicas dirigidas al fomento de la estabilidad en el empleo, mediante la concesión de ayudas por conversión de contratos laborales temporales en indefinidos en empresas de Vitoria-Gasteiz" publicadas en el BOTHA número 88, de 8 de agosto de 2016, se ha aprobado el siguiente acuerdo:

1. Modificar las bases de la "convocatoria del programa municipal de ayudas económicas dirigidas al fomento de la estabilidad en el empleo, mediante la concesión de ayudas por conversión de contratos laborales temporales en indefinidos en empresas de Vitoria-Gasteiz" publicadas en el BOTHA número 88, del 8 de agosto de 2016, las cuales fueron aprobadas en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2016 por la Junta de Gobierno Local, y que se señalan a continuación:

En la base 4. Acciones Subvencionables.

En el párrafo tercero, donde dice «hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes (1 de octubre de 2016), debe de decir:

«hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes (15 de octubre de 2016)».

En el párrafo quinto, donde dice «no se subvencionarán las contrataciones de personas que hayan finalizado una relación laboral de carácter indefinido por mutuo acuerdo en un plazo de doce meses anteriores a la formalización del contrato que motiva la solicitud», se suprime mutuo acuerdo y debe de decir:

«no se subvencionarán las contrataciones de personas que hayan finalizado una relación laboral de carácter indefinido en un plazo de doce meses anteriores a la formalización del contrato que motiva la solicitud»

En la base 5. Criterios de valoración. Donde dice personas mayores de 45 años, debe de decir:

«personas entre 45 y 54 años».

En la base 8. Obligaciones de las empresas beneficiarias. El párrafo décimo debe de suprimirse en su integridad. Desde donde dice «la extinción" hasta "que puedan suscribirse."»

En la base 12. Presentación de solicitudes.

En el párrafo quinto donde dice «y finalizará el 1 de octubre de 2016» debe de decir:

«y finalizará el 15 de octubre de 2016».

En la base 14. Procedimiento.

En el párrafo séptimo donde dice « segundo. personas mayores de 45 años» debe de decir «segundo. personas entre 45 y 54 años».

2. Publicar las meritadas modificaciones en el BOTHA y en la página web municipal.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de septiembre de 2016

*La Técnica de Administración General del Departamento de Empleo y
Desarrollo Económico Sostenible
HELENA RUIZ JIMÉNEZ DE VICUÑA*